

 CÁMARA COMERCIO CARTAGENA	CLAUSULA COMPROMISORIA	Código: CAC-F-07
		Versión: 02

"Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por un tribunal de Arbitraje, presentado ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cartagena, de acuerdo a las siguientes reglas: el tribunal estará integrado por (indique el número de árbitros, 1 si es menor cuantía y 3 si es mayor cuantía), designados de la siguiente forma: uno por cada parte y un tercero por mutuo acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio mediante sorteo de su lista de árbitros; el tribunal decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Cartagena".